

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes aspectos relacionados al Manejo del Fuego, prevención y lucha contra incendios, en áreas rurales y forestales e interface de la provincia de Buenos Aires. En particular, informe respecto de los siguientes puntos:

1. Indique y detalle el total de hectáreas afectadas por incendios en los últimos 10 años (discriminar por año) en la provincia de Buenos Aires. En particular, indique la cantidad de hectáreas que se corresponden con áreas rurales y forestales.
2. Indique y detalle el monto total presupuestado y el ejecutado por año que la provincia de Buenos Aires ha destinado a la prevención y lucha contra incendios.
3. Indique el o los órganos administrativos competentes en la prevención y lucha contra el fuego y la reposición de las áreas forestales afectadas.
4. Detalle las acciones de gobierno desarrolladas en virtud del Plan Anual de Prevención y Lucha Contra Incendios en Áreas Forestales y/o Rurales.
5. Detalle el Mapa de Zonificación de Riesgo de Incendio que establece la Ley provincial 14.892.
6. Indique sobre la existencia del Fondo de Prevención y Lucha Contra Incendios en Áreas Forestales y/o Rurales.
7. Indique y enumere la cantidad de municipios que cuentan con Planes Locales de Prevención contra incendios Forestales o Rurales y con Planes Locales en el Plan de Protección Provincial contra Incendios Forestales o Rurales.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

8. Indique la dotación de recursos con la que cuenta la provincia de Buenos Aires en general y los distintos municipios en particular.
9. Indique todo otro dato de interés.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

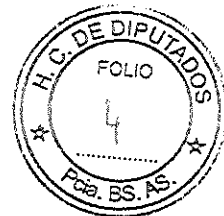
H. Cámara:

Por el presente proyecto de solicitud de informes se busca conocer las acciones de gobierno en relación a los incendios en áreas rurales y forestales de la provincia de Buenos Aires.

Es de público conocimiento, las apremiantes condiciones en que un incendio se desarrolla y exige a las distintas instituciones de defensa civil que tenemos en nuestros días. Cuando decimos instituciones de defensa civil, nos referimos a los Bomberos Voluntarios, a la Policía afectada, a las distintas áreas y dependencias de los gobiernos municipales y del orden provincial y nacional que se activan al momento de un incendio.

En los últimos días, como en otros veranos con calor y sequía, se desatan incendios, muchas veces por factores naturales y otros inducidos por el quehacer del hombre, que generan devastadoras consecuencia en los territorios a los que afectan y ponen en evidencia, la fuerza de la naturaleza y la incapacidad del hombre para controlarla si no lo hace bajo una destreza organizada. Por ello, creemos en la importancia de la prevención de incendios y de un plan de manejo del fuego.

En la actualidad, existe en la provincia de Buenos Aires, la Ley provincial 14.892 que establece el marco normativo para el plan de manejo del fuego de la provincia de Buenos Aires. Dicha Ley al momento no ha sido reglamentada. Dicha circunstancia, sumada a la falta de acceso a la información pública y los últimos incendios rurales y forestales que ha padecido recientemente la provincia de Buenos Aires, nos llevan a exigir una respuesta del Estado acorde a la relevancia de la problemática y nuestra actual intensión de conocer el estado de situación de las acciones de gobierno que el



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Estado provincial pone en práctica en su plan de manejo del fuego para prevenir y luchar contra los incendios.

En el sentido antes anunciado, el Gobierno Nacional en atención al récord de incendios en al menos 9 provincias de nuestro país -entre ellas Buenos Aires-, declaró mediante el Decreto 6/2022 la Emergencia Ígnea en todo el territorio de la República Argentina por el plazo de un (1) año, con el fin de adoptar las medidas que resulten necesarias para propiciar y atender con carácter inminente la presupresión y combate de incendios, la restauración las de zonas afectadas y la prevención de nuevos focos.

En ese orden de ideas, es que esta Honorable Cámara, como parte constitutiva del Poder Legislativo, cuya misión es legislar y controlar a los demás poderes del Estado en representación de sus ciudadanos, debe requerir al Poder Ejecutivo la información consignada en el presente proyecto y la urgente reglamentación y puesta en práctica de la Ley provincial de Manejo del Fuego.

Por lo expuesto, es que solicito el acompañamiento de mis pares para el tratamiento y aprobación del presente proyecto.

Anastasia Peralta Ramos
Diputada